

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE ABRIL DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		517,00	
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			7-4-921	518,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		275,00	
6-4-921	68,75	" E, de 25.000 "			7-4-921	210,00	Banco Hipotecario de España...	500		250,00	
6-4-921	68,90	" D, de 12.500 "			2-4-921	245,00	Banco de Castilla.....	500			
28-3-921	69,70	" C, de 5.000 "			14-2-921	98,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-4-921	6,75	" B, de 2.500 "			16-3-921	195,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	138,00	
7-4-921	69,00	" A, de 500 "			7-4-921	132,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	75,00 y 73,00	
6-4-921	6,00	" G, de 100 "			1-4-921	275,00	Socied. Gral. Azu- ( Preferentes.	500			
6-4-921	69,00	" H, de 200 "			4-4-921	76,00	carera España... ) Ordinarias..	500			
22-3-921	69,50	En series diferentes.....			7-4-921	31,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			7-1-921	123,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		295 00	pesetas.
		<i>Estampillado.</i>			6-1-921	283,00	Idem Norte de España.....	500			
7-4-921	81,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,85 y 90		7-4-921	268,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		268	id.
7-4-921	81,85	" E, de 12.000 "	81,85				<b>OBLIGACIONES</b>				
7-4-921	82,30	" D, de 6.000 "	82,30		7-4-921	320,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		
7-4-921	83,00	" C, de 4.000 "	83,50		7-4-921	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	318,00	
7-4-921	81,00	" B, de 2.000 "	83,50 y 50		7-4-921	9,00	Idem id. id.....	500	4	28,00	
7-4-921	84,50	" A, de 1.000 "	84,50 y 75		6-1-921	108,50	Idem id. id.....	500	5	25,80	
7-4-921	84,50	" G, de 100 "	84,50		18-3-921	76,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	6	115	
7-4-921	81,50	" H, de 200 "	84,50		21-3-921	90,50	F. C. M. Z. A., Va- ( Serie A.	500	5		
22-3-921	82,80	En diferentes series.....			21-3-921	76,50	lladolid a Ariza..... ) " B.	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-3-921	65,50	Idem Norte de España.....	500	4		
28-3-921	10,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			2-4-921	57,25	na. Emisión 17 de	500	3		
5-3-921	88,50	" D, de 12.500 "			17-2-921	54,00	Enero 1905.....	500	3		
7-4-921	87,00	" C, de 5.000 "	87,00		12-2-921	51,25	Ayuntamiento de Madrid.		3		
7-4-921	87,00	" B, de 2.500 "	87,00		18-11-920	52,00	Obligaciones .....	500	3	71,00	
7-4-921	87,00	" A, de 500 "	87,00		26-11-920	50,50	Expropiaciones del Interior.....	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Empréstito " Villa Madrid " 1914	500			
7-4-921	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50		7-1-921	72,00	Idem id. 1918.....	500			
6-4-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,40		30-3-921	65,75	Cédulas del Ensanche.....	500			
7-4-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,75 y 80		7-1-921	84,50					
7-4-921	93,50	" C, de 5.000 "	93,75 y 90		6-1-921	83,50					
7-4-921	93,50	" B, de 2.500 "	93,75 85				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
7-4-21	93,50	" A, de 500 "	93,60 y 75		4 por 100 perpetuo al contado.....	951,300				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
7-1-921	93,50	En diferentes series.....	93,75 y 80		Idem fin corriente.....	"				París, a la vista, cheque, 500.000 francos a 50,70 pesetas por 100 francos.	
		<b>6 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>			Idem fin próximo.....	"				Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 28,0 pesetas cada una.—2 000 a 28,03.	
5-4-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,50		4 por 100 amortizable.....	15,500				Nueva York, a la vista, cheque, 8.000 dollars a 7,14 pesetas cada uno.	
7-4-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,50		6 por 100 amortizable.....	262,000				Berlín, a la vista, cheque, 900.000 marcos a 11,60 pesetas por 100 marcos.	
7-4-921	93,00	" D, de 12.500 "			Acciones del Banco de España.....	9 500				Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 31,10 pesetas por 100 liras.	
7-4-921	93,25	" C, de 5.000 "	93,50 y 40		Idem del Banco Hipotecario.....	41 000					
7-4-921	93,15	" B, de 2.500 "	93,50 y 40		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	9,000					
7-4-921	93,25	" A, de 500 "	93,50		Azucarera. — Preferentes.....	115,000					
7-4-921	93,00	En diferentes series.....			Idem. — Ordinarias.....	"					
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5 000					
					Idem id. al 6 % .....	2,000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 99 9 Abril 1921 Anexo núm. 1. — Página 89

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Abril de 1921.

Las presiones altas residen hacia el mar del Norte, y las débiles están situadas en el Mediterráneo formando varios núcleos, todos ellos de poca importancia. El buen tiempo es general; el cielo

aparece con pocas nubes y los vientos soplan flojos de dirección variable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Baza-

lencia, Almería, Huelva y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas	Barómetro en m. y ± 0 <sup>o</sup>	Termómetro C <sup>o</sup>	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	703,8	7,9	66	NE	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 21,2
7	703,5	8,1	63	ENE	3=Flojo.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 6,0
13	701,5	19,5	34	E-NE	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,1
13	693,8	18,1	41	WSW	1=Ventolina..	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 409

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia universal, edad antigua y media de la Universidad de Valladolid.*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 26 del actual, a las cinco de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, a fin de dar comienzo a las oposiciones, presentando en ese acto el trabajo doctrinal y el programa de la asignatura. El cuestionario estará a disposición de los opositores desde el día 18, a la misma hora y local.

Madrid, 6 de Abril de 1921.—El Presidente, Mario Méndez.

P—

*Tribunal de oposiciones a la Plaza de Profesor de Término de nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Física general y termotecnia, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el lunes 25 del presente mes de Abril, a las tres de la tarde, a la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no estén puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Farmacia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Presidente del Tribunal, José R. Carracido.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 1.<sup>o</sup> del actual que se abra por esta Dirección general un concurso de proyectos de edificación para la elección del que haya de construirse en Linares, y cumplidas ya todas las formalidades relativas a la cesión del expresado solar, se convoca por el presente anuncio a los Arquitectos para que los que lo deseen, puedan presentar a los fines indicados, sus trabajos en el Registro de Correos de esta Dirección general, durante el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión en que ésta tendrá lugar, hasta las diez y siete, a menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitaría a tal efecto el siguiente laborable, hasta la hora indicada, y que el concurso se suscitara a

todo lo demás a lo prevenido en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 25 del mismo mes y año, y a las bases del programa que a continuación se mencionan.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

*Bases del Programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Linares.*

1.<sup>o</sup> Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Linares.

2.<sup>o</sup> Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán por los concursantes en la Dirección general de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

3.<sup>o</sup> El importe total del presupuesto que se formule no excederá de pesetas 150.000, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, con arreglo a la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos, el interés de los adelantos en dinero y los gastos de administración.

4.<sup>o</sup> El edificio se emplazará en el solar propiedad del Estado situado entre la plaza de Colón y las calles de Julio Burell y Navas, de la ciudad de Linares, cuya superficie, forma y destino se determinan en el pliego corres-

pondiente, que se halla a disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones, de la Dirección general de Correos y Telégrafos.

De dicho solar se edificará la superficie de 400 metros cuadrados, como mínimo, pudiéndose utilizar mayor superficie hasta el total del solar, si a juicio del autor del proyecto fuese necesario, pero con la condición indispensable de que el coste total no exceda de la cantidad de 150.000 pesetas, que es la consignada en el presupuesto para 1920-21.

5.º Los anteproyectos, primero, y los proyectos, después, se adaptarán a las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Linares, debiendo tenerse presente, además, las Ordenanzas municipales de la localidad, a cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.º Para llevar a cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberá tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obras de cuyos precios unitarios no se adquieran datos completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo a lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes a calefacción, ascensores, alumbrado, etc., cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.º El edificio constará del número de pisos o plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces de la manera que se crea más acertada y conveniente, y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la 5.ª de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

8.º En las distintas plantas o pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse, en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios que se expresan en la base 9.ª, sin otras limitaciones que las siguientes:

#### Planta de sótanos.

Según las condiciones del terreno y las especiales del clima, podrán o no disponerse éstos y utilizarlos o no para viviendas o estancias de personal.

Desde luego, si se establecen, y disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y de Telégrafos, depósitos para paquetes postales de impresos, almacenes de sacas, material eléctrico para Telégrafos, como hilos, pilas, aisladores, etc., sin preocuparse en almacenar los postes que se instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

#### Planta baja.

En esta planta y en fácil comunicación con el público, se instalarán los servicios de Correos que tengan relación directa con el mismo, y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados a conferencias telefónicas y telegráficas para servicio del público y de la Prensa, si esto es posible sin menoscabo de las restantes oficinas.

#### Plantas Principal y superiores.

En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios, con los despachos de los respectivos Jefes.

Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos Ramos de la Administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un Portero u Ordenanza de cada servicio, teniendo presente para la distribución general, cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones de 20 de Abril de 1915.

9.º *Servicios generales de Correos y Telégrafos.* — Ingreso general. — Portería del edificio.

Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Hall para el público, al que deben tener fácil acceso por medio de mostradores y ventanillas independientes y con la mayor diaphanidad posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de Ordenanzas y repartidores.

W. C. urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal de servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.

Guardarropas.

Local para bicicletas.

Biblioteca de Correos y Telégrafos.

#### Servicios de Correos.

Gran Sala de dirección de la correspondencia (Sala de batalla), en relación directa, por un lado, con los buzones, y por el otro con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta Sala, que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público, pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

Cartería.—Ha de ser también espaciosa, muy ventilada y en relación directa con la Sala de dirección, con Apartados y Lista.

Lista.

Apartados con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el hall central ó en otro departamento a que tenga acceso el público.

*Despachos que han de comunicarse con el público por el hall central.*

A) Admisión de correspondencia certificada (sacas y tarjetas postales).

B) Idem de Id. (Impresos y otros objetos).

C) Correspondencia asegurada: admisión y entrega de valores declarados, objetos asegurados.

D) Giro postal interior e internacional (imposiciones y pagos).

E) Caja de ahorros (imposiciones y reintegros).

F) Tarjetas de identidad.

G) Comisiones.

H) Servicios derivados del Giro.

I) Correspondencia urgente.

J) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras F), G), H), I), podrán refundirse en uno solo, si el espacio de que se disponga así lo requiere.

Paquetes postales.

En comunicación con el público, con el local en que se efectúa la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales, si puede éste situarse en la planta del sótano, Oficina para la Sección de Aduanas.

Local para ambulantes.

Despacho para el Administrador Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para la Secretaría de la Administración.

Oficinas de Contabilidad para el Giro y la Caja postal de Ahorros.

Archivo de la Administración.

#### Servicios de Telégrafos

Recepción y tasa de telegramas en el hall.

Sala de aparatos, con luces amplias y directas y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe del servicio. Esta Sala puede situarse en plantas superiores, disponiendo estibos elevadores con los telegramas recibidos en el hall.

Local para Ordenanzas y Repartidores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Idem id. telefónicas.

Idem id. telegráficas y telefónicas de la Prensa, y Sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Despacho para el Jefe de Telégrafos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para la Secretaría del mismo, y Reclamaciones.

#### Habitaciones de empleados.

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con diez departamentos o piezas, como mínimo, para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos, con seis piezas, como mínimo, cada una de ellas.

10. Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir a los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad cuantos necesitan sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11. Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio, el mobiliario tipo que, inherente a la edificación, se requiera para el buen funcionamiento.

cionamiento de ambos servicios y su instalación con arreglo a las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos y que no solamente lo constituye las vallas divisorias de madera y cristal o de hierro y cristal que se dispongan para la subdivisión de dependencias y oficinas, sino también los mostradores, mesas de batalla, las de reparto de la correspondencia, los pupitres para servicio del público, los casilleros americanos, los armarios archivos, las mesas para instalación de aparatos telegráficos, y en general todo lo que comprenda el mobiliario técnico en una instalación moderna y todo aquello que a juicio de los autores se considere necesario disponer, según la importancia y desarrollo de los servicios de Correos y Telégrafos, prescindiendo del mobiliario de oficina (mesas de escribir, sillas, taburetes y otros muebles análogos), y se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mesas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos y, en general, cuanto puede y debe contribuir a la comodidad y buen destino del edificio.

12. Para todo lo referente a los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con este concurso, regirán los preceptos contenidos en el título primero del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 8 de Abril de 1921.—El Director general, Colombi.

S--443

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Maestro que, figurando en las listas de aspirantes a desempeñar Escuela en propiedad, por concurso de interinos, que figuran en el grupo B, se le ha adjudicado la Escuela que se cita.

D. Jerónimo Lafuente Nombón. Número 34 del grupo B, para la Escuela de niños de Toga, con el sueldo anual de 2.000 pesetas. Vacante desde el 31 de Marzo de 1921.

Castellón a 5 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Eduardo Peláez.

P—1358

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación del Maestro y de la Maestra de los grupos C y A, respectivamente, a quienes se adjudica Escuela en propiedad con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes.

Número 96.—D. Benjamín Ocaña Escobar; se le adjudica la Escuela de Alpedroches, vacante en 25 Marzo último.

Número 1778.—Doña María Bañón Pérez; se le adjudica la Escuela de Fuentebaldidad (Baños), vacante en 31 de Mar-

Guadalajara, 5 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Paunero. P—1391

En el anuncio de fecha 4 del actual aparece, por error, adjudicando la Escuela de Alpedroches a D. Benjamín Ocaña Escobar, debiendo entenderse el nombramiento del Sr. Ocaña para la Escuela mixta de Peralveche.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Guadalajara, 6 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Paunero. P—1390

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de Maestros con servicios interinos de los grupos A y B a quienes se les adjudica Escuela en propiedad.

D. Antonio Sánchez García, número 1831 de la Dirección general, grupo A, se le adjudica la Escuela de Ramba de Huarca, anejo de Albuñol, creada por Real orden 28 de Noviembre de 1920.

D. José Barrera Martínez, número 4 del grupo B; se le adjudica la Escuela de La Balsilla, anejo de Albuñol.

D. Pedro Artacho Muñoz, número 5 del grupo B; se le adjudica la de La Caldera, anejo de Albondón.

D. Antonio Jiménez Martínez, número 2 del grupo B; se le adjudica la de Los Gozares, anejo de Albondón.

D. Francisco Limares Morente, número 10 del grupo B; se le adjudica la de El Saltadero, anejo de Albuñol.

D. Juan A. Hispan Molina, número 17 del grupo B; se le adjudica la de El Pezuelo, anejo de Albuñol.

D. José Rivero de la Vega, número 23 del grupo B; se le adjudica la de Los Pelados, anejo de Albuñol.

D. Mariano Márquez Uroz, número 24, del grupo B; se le adjudica la de Los Rivas, anejo de Albuñol.

D. Juan Marfil Romero, número 25, del grupo B; se le adjudica la de La Herradura, anejo de Albuñol.

D. Manuel Fernández Segura, número 28, del grupo B; se le adjudica la de Los Huecos, anejos de Albondón.

Todas estas, como la primera, creadas por Real orden de 28 de Noviembre de 1920. Los referidos nombramientos se expiden con esta fecha.

Granada, 2 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, José Aguilera.

P—1393

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se les adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta misma fecha.

Número 98 de la lista de la Sección y 1856 de la General.—Doña María Tor-sila Adell Roig; se le adjudica Escuela en Sobianigo (Estación), Ayuntamiento de Sobianigo

Número 99 de la lista de la Sección y 1872 de la General.—Doña Concepción Regales Jubero; se le adjudica Escuela en Gistain, Ayuntamiento de idem.

Número 100 de la lista de la Sección y 1874 de la General.—Doña Consuelo Llopis Miralles; se le adjudica Escuela en Senz y Viu, Ayuntamiento de Joradada.

Número 101 de la lista de la Sección y 1900 de la General.—Doña Ángela Bonsor Romeo; se le adjudica Escuela en Lecina, Ayuntamiento de Barcebo.

Número 102 de la lista de la Sección y 1909 de la General.—Doña María Cruz Felez; se le adjudica Escuela en Arag-uas, Ayuntamiento de El Pueyo de Arag-uas.

Huesca, 5 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—1395

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 79 de la lista de la Sección.—D. Franco Negro Rodríguez. Tiempo de servicio, tres años, siete meses y diez y nueve días. Se le adjudica Escuela en Cajal.

Número 82 de la lista de la Sección.—D. Miguel Pardo Villacampa. Tiempo de servicio, tres años, seis meses, veintiocho días. Se le adjudica Escuela en Centenero.

Número 86 de la lista de la Sección.—D. Alfredo Borobio Gómez. Tiempo de servicio, tres años, seis meses, diez y siete días. Se le adjudica Escuela en Anzanigo.

Huesca, 4 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—1394

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA PUEBLO DE JOSA DE CADI

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliador de esta zona de Solsona:

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se sigue en esta localidad por débitos de la contribución rústica, de los años del 1915 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursión en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

X Reconociendo esta Recaudación el

domicilio de los deudores que se dirán, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndoles que en la Oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma, podrán satisfacer las cantidades que adeuden con los recargos y costas del procedimiento.

#### Nombres de los deudores

José Riera Casals,  
Juan Bancell Puig,  
Josa de Cadi, 15 de Febrero de 1921.  
El Agente, Santiago Jou.

P—1243

#### PUEBLO DE SANAHUJA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se siguen contra los contribuyentes de esta localidad que se dirán, por débitos de la contribución rústica y urbana, de los años de 1913 al 1920-21, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndoles que, en la oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma, podrán satisfacer las cantidades que adeuden, con los recargos y costas del procedimiento.

#### Nombres de los deudores

Magdalena Serra Miramunt, por rústica,

José Barons Vilá, por urbana.  
Sanahuja, 21 de Marzo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—1243

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

##### PUEBLO DE ALCANAR

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cua-

les les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

#### Nombres de los deudores.

Laureano Balaguer Chimeno:  
Una casa en esta ciudad de Alcanar, calle de Calig, número 10; linda por la derecha, entrando, con Erundina Subirats Bel; izquierda, Encarnación Meseguer.—Valoración, 975 pesetas.—Débito, 47 pesetas.

Julia Barberá Boitán:  
Una casa en la calle del Arrabal, número 4; linda, derecha, Francisco Cid Fernández; izquierda, calle de Forcadells, y detrás, Pilar Segarra Forcadell.—Valoración, 225 pesetas.—Débito, 27,50 pesetas.

Francisco Esteller Redon:  
Una casa en la calle de Méndez-Núñez, número 47; linda, derecha, calle San Agustín; izquierda, Joaquín Nas Reverter, y detrás, Francisco Forcadell Fibla.—Valoración, 300 pesetas.—Débito, 29 pesetas.

Carlos Expósito:  
Un solar en la calle de San Antonio, número 40; linda, derecha, entrando, Victoriano Sancho Geira; izquierda, Julio Chillida Sancho, y detrás, Julio Subirats Sancho.—Valoración, 18,75 pesetas.—Débito, 7,70 pesetas.

Francisco Fibla Queralt:  
Una casa en la calle de los Aires, número 17; linda, derecha, José Tomás Badoch; izquierda, Antonio Sancho Nolla, y por detrás, Salvador Expósito.—Valoración, 150 pesetas.—Débito, 12 pesetas.

Ramón Juan Sancho:  
Un solar en la calle de los Aires, número 13; linda, derecha, entrando, Antonio Sancho Nolla; izquierda, comunes, y por detrás, comunes.—Valoración, 10 pesetas.—Débito, 4,50.

María Liagostera Reverter:  
Una casa en la calle de Cervantes, número 15; linda, derecha, Bautista Ejarque Queralt; izquierda, Trinitario Balada Plá, y detrás, el mismo.—Valoración, 825 pesetas.—Débito, 75.

Bautista Matamoros Fibla:  
Una casa, calle de las Rocas, número 23; linda, derecha, Joaquín Ventura; izquierda, Miguel Borca, y detrás, Rosa Fibla Bort.—Valoración, 150 pesetas.—Débito, 17,50.

Concepción Queralt González:  
Una casa, calle del Rosario, número 23; linda, derecha, María Matamoros Bort; izquierda, Agustín Sancho Matamoros, y detrás, Francisco Forcadell Chillida.—Valoración, 300 pesetas.—Débito, 20 pesetas.

Manuel Queralt Roig:

Una casa, calle del Campanario, número 8; linda, derecha, Benito Fibla Subirats; izquierda, Agustín Nolla Sancho, y detrás, Juana Rubio Queralt Valoración, 375 pesetas.—Débito, 40.

José Sancho Sancho Polaina:  
Una casa en la calle de Colón, número 22; linda, derecha, Manuel Esteller Valls; izquierda, calle de San Antonio, y detrás, Agustín Sancho Matamoros.—Valoración, 750 pesetas.—Débito, 70 pesetas.

Teresa Sorolla Sancho:  
Una casa en la calle de Jesús, número 5; linda, derecha, Jorge Subirats Papiol; izquierda, J. Fralau Beltrán Fibla, y detrás, Javier Uldemolins Chillida y José Boria Subirats.—Valoración, 225 pesetas.—Débito, 17,50.

José Porcar:  
Una casa, calle de Méndez-Núñez, número 43; linda, derecha, Agustín Plá Reverter; izquierda, calle de San Antonio, y detrás, Esteban Fibla Chimeno.—Valoración, 825 pesetas.—Débito, 75 pesetas.

Tomasa María Segarra Verge:  
Media casa pro-indivisa, en la calle de la Claveguera, número 7; linda, derecha, entrando, Pedro Castell Forcadell; izquierda, calle de Jesús, y detrás, Rosa Sancho Reverter.—Valoración, 637,50 pesetas.—Débito, 65.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto, por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Alcanar, 26 de Marzo de 1921.—El Agente, Juan Bautista Celma.

P—1250

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA UNICA ZONA DE ZAMORA

Por el recaudador de la única zona de la capital, se ha dictado con fecha 15 de Marzo la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiado dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica a continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido, que existen en la expresada zona para que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Gaceta

DE MADRID y sea fijado en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta capital, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar a conocimiento de las personas interesadas.

*Deudores que se citan.*

*Rústica.*

Antonio Roldán Sobrino, 58,44 pesetas.  
 Baltasar Martín Martín, 47,20.  
 Catalina Castaño, 10,98.  
 Elvira Rodríguez, 10,49.  
 Francisco Rodríguez, 46,32.  
 Francisco Martín Sánchez, 7,80.  
 Gregorio Luengo, 6,62.  
 Hermenegildo Boizas Sobrino, 10,26.  
 Isidoro Cabrero Estévez, 120,38.  
 José Teruelo Amor, 2,90.  
 Juan Lozano Enriquez, 1,87.  
 José Juan Enriquez, 9,73.  
 José González Barba, 16,24.  
 Joaquín Sobrino Cabrero, 82,71.  
 José Gago Pelayo, 28,46.  
 Manuel Martín Luélmo, 11,24.  
 Manuel Hernández Martín, 15,73.  
 Saturnino Alonso, 31,84.  
 Teresa Luis García, 18,72.  
 Vicente Pedro de Pedro, 21,34.  
 Vicente de las Heras Miguel, 80,18.  
 Vicente Luis Calvo, 16,24.  
 Vicente Rodrigo, 15,62.  
 Antonio de Anta, 24,47.  
 Angel Prieto Martín, 90,09.  
 Alfredo Ramos y Hermanos, 13,36.  
 Angel Pascual Rodríguez, 21,76.  
 Francisco Prada Rodríguez, 46,60.  
 Francisco Jambrina, 3,55.  
 Feliciano Refoyo, 31,23.  
 Fernando Lozano Lozano, 16,97.  
 Gregorio Domínguez, 61,14.  
 Hermenegildo y Primitivo Segurado, 4,68.  
 Idelfonso Rodríguez Valderrábano, 23,41 pesetas.  
 José Lozano, 80,18.  
 Juan Martín Martín, 11,36.  
 José Lozano, 4,10.  
 Juan Pascual Martín, 9,98.  
 José Juan Martín, 3,61.  
 José Morán Villar, 31,31.  
 Lucio Rodríguez, 47,93.  
 Manuel Fernández, 31,68.  
 Prudencio R. Caldevilla Núñez, 4,38.  
 Pedro Perero Sebastián, 2,06.  
 Serafín Bartolomé, 31,19.  
 Sr. de Villamil, 32,96.  
 Valentín Fernández, 31,22.

*Urbana.*

Cándido Cambón Elena, 13,02.  
 Elisa Dueñas Luengo, 3,15.  
 Herederos de Felipe Domingo y otra, 10,12.  
 Herederos de Francisco López Rapado, 14,12.  
 Herederos de Francisco López Rapado, 10,30.  
 Herederos de Miguel Antón, 10,89.  
 Estefanía López Fuentes, 41,26.  
 Mauricio Manzano Esteban, 2,17.  
 José y Francisco Martín Sánchez, 3,30.  
 Los mismos, 10,87.  
 Isabel María Moyano Salvador, 2,71.  
 María Ramos Jurado, 3,25.  
 Luciano Tesón Ramos, 6,51.  
 El mismo, 15,23.  
 Zamora, 22 de Marzo de 1921.—El Regenerador Arturo Jambina.

—1275

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANES

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos naturales de este Concejo que a continuación se expresan:

Constantino Amieva de la Huerta, natural de Porrúa, que se embarcó hace doce años con rumbo a Méjico, siendo sus señas personales al embarcar: edad veintitrés años; estatura baja, color trigueño, ojos negros, pelo ídem, nariz regular, boca pequeña, orejas regulares, cara redonda, cejas al pelo, y pobladas; señas particulares, un lunar en la mejilla izquierda.

Alberto Díaz Otero, natural de Vibaño, desapareció de su domicilio y se supo, hace doce años, que se hallaba en Montevideo; edad al embarcar, diez y siete años; señas que tenía: estatura pequeña, color moreno, ojos negros, pelo ídem, nariz regular, boca pequeña, orejas regulares, cara redonda, cejas al pelo.

Juan Antonio Pesquera González, natural de Nueva, se embarcó con rumbo a Méjico; siendo sus señas al embarcar, las siguientes: edad doce años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, orejas pequeñas.

Narciso Pesquera González, natural de Nueva, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: estatura pequeña, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, orejas pequeñas.

Angel Pesquera González, natural de Nueva, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad diez y seis años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, color moreno, nariz pequeña, boca proporcionada, orejas pequeñas.

José Antonio Pesquera González, natural de Nueva, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad trece años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz pequeña, orejas pequeñas, boca proporcionada.

Francisco Tomás Rodríguez Obeso, natural de Andria, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad catorce años, estatura mediana, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, orejas ídem, cara redonda.

Pedro José Díaz Santovena, natural de Vibaño, embarcó con rumbo a Méjico, siendo sus señas al embarcar: edad quince años, estatura pequeña, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares; cara redonda, color sano.

Ramón Díaz Santovena, natural de Vibaño, se embarcó el 20 de Marzo de 1911, con rumbo a Veracruz, no llevando, en su consecuencia, los diez años de ausencia e ignorado paradero, por no cumplírlos hasta el 20 de este mes; sus señas son: diez y siete años de edad al embarcar, estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares; cara larga, color sano.

Alfredo Antonio Balmori Sánchez, natural de Vibaño, se embarcó para Buenos Aires, siendo sus señas al embarcar: edad diez y siete años, estatura regular, grueso, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz ancha, boca y orejas regulares.

Paulino Llera Fernández, natural de Colombres, desapareció de su domicilio hace doce años, siendo sus señas: edad treinta años al ausentarse, estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y orejas pequeñas.

Lo que se hace público a los fines del artículo 145 del Reglamento citado.

Consistoriales de Llanes, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Saso. M—1159

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUIÑOS

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Rogelio José Blanco Incógnito, número 19 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Eduardo Blanco Incógnito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Eduardo Blanco Incógnito, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio José Blanco.

El repetido Eduardo Blanco es hijo natural de Gabriela Blanco, y cuenta trece y tres años, estatura alta, ojos y pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares.

Muñíos a 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón López.

M—1166

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Domingo González González, número 29 del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Clemente González González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Clemente González González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Clemente González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Domingo González González.

El referido Clemente González González es hijo de Fernando y Rosa y

cuenta veintiséis años de edad, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular.

Muñíos a 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón López.

M--1176

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OMBRA**

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de excepciones, que continúa ausente en ignorado paradero Leopoldo Valencia Casado, hermano del mozo Severiano Valencia Casado, número 17 del Reemplazo de 1918, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Ombra, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, David Osorio.

M--1177

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Anibal Setelo Alvarez, número 18 del actual Reemplazo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Elias, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de quintas, se publica el presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallare en el extranjero, a los fines militares expresados.

Ombra, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Daniel Osorio.

M--1178

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 249.559 de pesetas nominales 4.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 18 de Febrero de 1888, a favor de don Juan Manuel de Landaluze y Salazar, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Marzo de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X--847

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE LERIDA**

D. Agustín Melero Martín, Teniente

Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Lérida.

Hago saber: Que habiendo sido extraviado el nombramiento de Carabineiro perteneciente al Cabo Bartolomé Miján Espinosa, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno el expresado documento en caso de ser hallado.

Seo de Urreol, 1.º de Abril de 1921.—Agustín Melero.

X--845

**INDUSTRIA DE CAZORLA (S. A.)**

Balanza de situación efectuada en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Administración de Cazorla .....	6.644,26
Mobiliario .....	699,07
Gastos de constitución..	1.651,49
Herramientas y enseres..	963,69
Fábrica y Red.....	182.865,99
Maquinaria .....	43.175,92
Almacén general.....	9.097,41
Casa .....	10.993,26
Instalaciones, propiedad de la Sociedad.....	853,52
Caja, Gabriel García Ortega .....	9.775,16
	<hr/>
	266.719,78
	<hr/>
PASIVO	
Capital .....	250.000,00
17 por 100 para el Tesoro .....	6.189,58
Pérdidas y ganancias..	11.146,65
Impuesto municipal de Irrota .....	78,05
Cuentas corrientes.....	305,60
	<hr/>
	266.719,78

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 14 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Vergara, número 14, primero, derecha, para la aprobación de cuentas, y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los Sres. Accionistas, desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de Abril de 1921.—El Secretario del Consejo, Alfredo Tamayo García. X--850

**SOLEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS**

El Consejo de Administración, tiene el honor de participar a los señores tenedores de obligaciones hipotecarias 4 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912, que efectuado el noveno sorteo para la amortización de las obligaciones que corresponden al año actual de 1921, según el cuadro de amortización han sido amortizadas las obligaciones que a continuación se expresan:

Números 365, 435, 798, 1.678, 3.534, 3.913, 5.413, 7.005, 8.470, 9.362, 9.928, 10.294, 10.513, 11.218, 12.637, 13.635, 14.352, 15.795, 15.807, 15.973, 17.011,

17.550, 17.867, 18.029, 18.104, 18.406, 18.762, 19.082, 19.103, 19.232, 19.768, 21.577, 22.565, 23.237, 24.126, 24.263, 24.665, 25.199, 25.720, 25.748, 25.786, 27.246.

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado a los portadores de las mismas su importe: en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Barcelona, en la Sociedad Anónima Arnús-Gari.

Madrid, 7 de Abril de 1921.—El Secretario, R. de Albuquerque.

X--849

**COMPANIA MINERA DE LINARES (S. A.)**

Balanza general practicada en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	14.931,71
Minas y demasías.....	2.152.557,25
Terrenos y edificios.....	553.534,46
Materiales .....	1.362.233,05
Abonación de efectos.....	163.359,67
Depósito de minerales..	5.451,50
Mobiliario .....	12.217,70
Carruajes y caballerías..	29.500,00
Remesas en camino....	902,25
Cuentas de aportación...	62.000,00
Cuentas deudoras.....	119.674,50
Gastos de primer establecimiento .....	731.491,22
Fianzas a cobrar.....	1.750,00
	<hr/>
	5.149.653,31
	<hr/>
Nominales:	
Acciones suscritas.....	37.000,00
Acciones en depósito...	50.000,00
	<hr/>
	5.286.653,31
	<hr/>
PASIVO	
Capital .....	5.000.000,00
Cuentas acreedoras....	149.653,31
	<hr/>
	5.149.653,31
	<hr/>
Nominales:	
Acreedores por acciones.	37.000,00
Depositantes por ídem...	50.000,00
	<hr/>
	5.286.653,31

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Jefe de Contabilidad, R. Esteban.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, V. Santos.

Este balance fué aprobado Junta general de Sres. Accionistas celebrada el día 30 de Marzo de 1921.

X--843

**COMPANIA MINERA "PLOMIFERA DE MESTANZA" (S. A.)**

La Junta general ordinaria, anunciada para el 31 de Marzo, concazó su sesión en dicho día y acordó suspenderla para continuarla el día 15 del corriente en los mismos sitio y hora.

Madrid, 2 de Abril de 1921.—El Consejo de Administración.

X--846

**LA BARCELONESA**

Balanza general en 31 de Diciembre de 1920.

DEBE		Pesetas.
Valores mobiliarios:		
Depósito al Banco de España de 6.000.—Amortizable 4 por 100 al cambio de 84 duros cada título de 500 pesetas.....	5.040	
Caja:		
Saldo efectivo existente...	22.196,50	
	<u>27.236,50</u>	
HABER		
Capital:		
Valor de las 6.000 pesetas amortizable 4 por 100 al cambio de 84 duros cada título de 500 pesetas...	5.040	
Reserva de primas:		
Saldo correspondiente a la tercera parte de las cobradas .....	16.282,80	
Reserva, fluctuación de valores:		
Saldo acreedor por baja de los cambios.....	495	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo, beneficio corriente año .....	5.418,70	
	<u>27.236,50</u>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920.

Cuenta de ganancias y pérdidas.

DEBE		
Emilio Buxeres: Por el 50 por 100 de los beneficios 1919 .....	4.126,45	
José Buxeres: Por el 50 por 100 de los beneficios 1919 .....	4.126,40	
Valores mobiliarios: Por baja del cambio.....	495	
Reserva de primas: Por la tercera parte de las cobradas .....	16.282,80	
Gastos generales: Por saldo del corriente ejercicio...	68,05	
Gastos de producción: Por saldo del corriente ejercicio .....	197,50	
Contribución e impuestos: Por saldo del corriente ejercicio .....	1.520,80	
Sinistros seguros: Por saldo del corriente ejercicio.	40.121,10	
Beneficio corriente año...	5.418,70	
	<u>72.356,80</u>	
HABER		
Saldo, beneficio del año 1919 .....	8.252,85	
Reserva de primas: Por el importe de las del año 1919 .....	15.063,50	
Intereses: Por el importe de los cobrados.....	192	
Primas seguro: Por el importe de las cobradas...	48.848,45	
	<u>72.356,80</u>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1920.

X—842

**SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CALA**

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO		Pesetas.
INMOVILIZADO		
Gastos de constitución. Mobiliario de Bilbao..	94.928,85	8.776,07
Gastos de Establecimiento. — Cargadores .....	1.112.632,71	
Gastos de Establecimiento.—Minas....	5.892.358,11	
	<u>7.108.689,74</u>	
REVERSIBLE AL ESTADO		
Línea de Cala a San Juan de Azpilarrache .....	14.957.690,86	
Ramal de Zufre a Santa Olalla y Teuler..	2.112.921,97	
Ramal de Peña a Nerva .....	400.005,50	
	<u>17.470.618,33</u>	
DISPONIBLE Y REALIZABLE		
Caja y Bancos.....	107.375,96	
Cuentas corrientes, saldos deudores.....	311.670,78	
Intervención del Tráfico .....	2.890,35	
Almacenes .....	397.742,10	
Minerales en depósito (precio de costo)...	1.094.225,83	
	<u>1.913.905,02</u>	
Quebranto en la emisión de obligaciones.	282.485,04	
Pérdidas y ganancias.		
Saldo deudor.....	776.774,25	
	<u>27.552.472,38</u>	
NOMINALES		
Obligaciones en cartera .....	2.137.500,00	
Banco de España, cuenta de valores..	2.137.500,00	
Acciones en garantía..	600.000,00	
	<u>4.875.000,00</u>	
Total general....	<u>32.427.472,38</u>	
PASIVO		
NO EXIGIBLE		
Capital social.....	15.000.000,00	
Acciones preferentes..	1.718.875,00	
Fondo de reserva.....	91.099,48	
Fondo de amortización .....	2.606.636,34	
	<u>19.416.610,82</u>	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO		
Obligaciones en circulación .....	4.092.000,00	
Préstamo de la Sociedad Coto Teuler...	1.000.000,00	
	<u>5.092.000,00</u>	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO		
Crédito Unión Minera, cuenta de crédito..	1.636.787,54	
Nóminas a liquidar...	58.977,71	
Cuentas corrientes, saldos acreedores...	1.213.486,76	
Acreedores por cupones y obligaciones..	84.609,55	
	<u>3.043.861,56</u>	
	<u>27.552.472,38</u>	

Pesetas.

NOMINALES

Obligaciones en Cartera .....	2.137.500,00
Valores depositados en el Banco de España.	2.137.500,00
Administradores por depósitos .....	600.000,00
	<u>4.875.000,00</u>
Total general....	<u>32.427.472,38</u>

El Director Gerente, Juan de Arellano.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Arellano.—El Contador general, Mariano Martínez.

X—844

**REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO-SINDICATO AGRICOLA**

Canon de Cctmatco.—Ejercicio de 1918-19

D. Juan Grau Queral, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro-Sindicato Agrícola, subrogada y mandataria en virtud de contrato en la concesión de los canales del Ebro, otorgada a favor de la Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Febrero del año actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los propietarios incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

8.—Emilia Prat, viuda de Noguera, 842,49 pesetas.

9.—Juana Tuset Giralt, 1.215,56 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 1.º de Abril de 1921.—El Agente, Juan Grau Queral.

X—843

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente núm. 30.